

53834

PT

552-057

14952

22-12-98
1630

23-12-98
1400

Quito, 22 de Diciembre de 1998

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes me permito solicitar a Usted, señor Superintendente de Compañías; se registre en el departamento correspondiente la presente Sesión de Participaciones, a favor de Edison Ramiro Vásquez Erazo y Otro, como consta del documento Escritura Pública otorgada en la Notaría Decima Sexta del Cantón Quito, así como también inscrita en el Registro Mercantil.

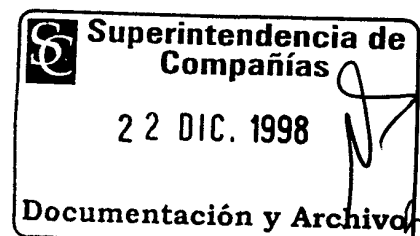
Atentamente,

May.(r.) Edison Vásquez Erazo..

(53834)

170349706-4-
582586. ofe. 803.
SEGURQUITO-

Carlos Ibarra. # 176 y 10 de Agosto.



INSCRITO AL 23-12-98



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

JORGE PETRONIO PALACIOS DOMINGUEZ

Y SRA

A FAVOR DE

EDISON RAMIRO VASQUEZ ERAZO Y SEGUNDO GUSTAVO CAMILO

FELIX REYES.

CUANTIA

S/. 1'275.000.00

J.H.

Di 3 C

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, a miercoles nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON. Notario Décimo Sexto de este

Cantón: Comparecen: Por una parte los cónyuges

señores: JORGE PETRONIO PALACIOS DOMINGUEZ Y DONA

TERESA EMERITA SALCEDO, por sus propios derechos. Y

por otra parte los señores EDISON RAMIRO VASQUEZ

ERAZO, divorciado y SEGUNDO GUSTAVO CAMILO FELIX

REYES, casado, ambos por sus propios derechos. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad

domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces a

quienes conozco de todo lo que doy fe y me presentan

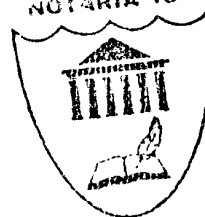
para que eleve a escritura pública la siguiente minuta

cuyo tenor es como sigue: SENOR NOTARIO.- En su

Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase

incorporar una de cesión de participaciones, contenida

NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

en las cláusulas siguientes: PRIMERA. COMPAFECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones: por una parte y en calidad de cedentes los señores cónyuges: JORGE PETRONIO PALACIOS DOMINGUEZ Y DOÑA TERESA EMERITA SALCEDO, por sus propios derechos: Y por otra en calidad de Cesionarios los señores EDISON RAMIRO VASQUEZ ERAZO, divorciado y SEGUNDO GUSTAVO CAMILO FELIX REYES, casado, ambos por sus propios derechos, libre y voluntariamente, con capacidad civil suficiente e inteligenciados de la naturaleza y efectos jurídicos de este acto, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Los cedentes señores cónyuges Jorge Petronio Palacios Dominguez y doña Teresa Emerita Salcedo, son dueños de dos mil quinientas participaciones, de un mil sucres cada una de la Compañía de Seguridad "Segurquito Cia Ltda", la misma que se conformó mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis, y los comparecientes serán dueños de Dos mil quinientas participaciones: se procedió a la cesión de Dos mil quinientas participaciones en favor de los comparecientes, mediante escritura pública celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en la Notaría del Doctor Remigio Poveda, legalmente inscrita el once de ~~Junio~~ de mil novecientos noventa y ocho. TERCERA.



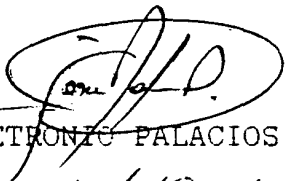
NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES. Con estos antecedentes los cedentes señores Jorge Petronio Palacios Dominguez y doña Teresa Emerita Salcedo, por sus propios derechos tienen a bien CEDER. Un mil doscientas setenta y cinco participaciones sociales de Un mil sucres cada una, por el valor total de UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES, que poseen en la Compañía de Seguridad "Segurquito Cía Ltda", en favor del señor EDISON RAMIRO VASQUEZ ERAZO, el cincuenta por ciento, osea mil doscientos cincuenta participaciones, equivalente a Un millón Doscientos cincuenta mil sucres, y al señor SEGUNDO GUSTAVO CAMILO FELIX REYES, el uno por ciento, osea veinte y cinco participaciones, equivalente a Veinte y cinco mil sucres, dando un total de Un millón doscientos setenta y cinco mil sucres, osea que corresponde al cincuenta y uno por ciento. CUARTA. PRECIO.- El precio de la presente cesión de participaciones es de Un millon doscientos setenta y cinco mil sucres, que reciben los cedentes en este momento de manos de los cesionarios en dinero efectivo y de curso legal en el Ecuador, por lo que transfieren en favor del cesionario las participaciones mencionadas libre de todo gravámen o impedimento legal que limite su dominio. QUINTA. AUTORIZACION. Los cedentes autorizan a los miembros de la Compañía de Seguridad "Segurquito Cía Ltda, para que realicen la transferencia a favor de los cedentes y legalicen todo cuanto sea necesario ante las

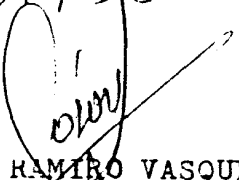
Instituciones y Autoridades competentes. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de lo aquí estipulado. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Gerardo Guarderas. Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número cincuenta y dos. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy fe.-


JORGE PETRONIO PALACIOS DOMINGUEZ

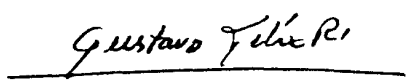
CI 140014610-4


TERESA EMERITA SALCEDO

CI 110173859-7


EDISON RAMIRO VASQUEZ ERAZO

CI. 170248206-4


SEGUNDO GUSTAVO CAMILO FELIX

CI. 110008745-9.

Firmado el notario doctor Gonzalo Román Chacón.



SEGURQUITO Cia. Ltda.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
TRANSPORTE DE VALORES

Acta de la Junta General Extraordinaria de los Socios de la Compañía de SEGURIDAD "SEGURQUITO CIA. LTDA".

En la ciudad de QUITO, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 121 del mismo cuerpo de Leyes, se reúne la Junta General Extraordinaria en sus oficinas ubicadas en la siguiente dirección: Carlos Ibarra 176 y 10 de Agosto, Edificio "Yurac Pirca", octavo piso, Oficina 803.

Siendo las 12:00 el Presidente Encargado de la Compañía, Sr. Jorge Petronio Palacios Domínguez, constata por medio del secretario de la Compañía, Dr. Fabricio Alfonso Castro Chica, que se encuentra presente el 100% del Capital Social de la Compañía y procede a tratar los puntos propuestos en el Orden del Día; para esto, la Junta General Extraordinaria indica la convocatoria a cada uno de los Socios.

1.- Aceptación de Nuevos Socios:

El Señor Jorge Petronio Palacios Domínguez, expresa el deseo de vender el 51% de sus acciones, para lo cual pide autorización a la Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad bajo las siguientes consideraciones y resoluciones:

a.- El Sr. Jorge Petronio Palacios Domínguez, vende sus acciones (51%) Un mil doscientas setenta y cinco participaciones sociales, de un mil sucres cada una, por el valor total de S/.1'275.000,00 (Un millón doscientos setenta y cinco mil 000/100 sucres).

b.- La Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad, aceptan la venta del 51% de las acciones, en favor de los siguientes señores:

El 50% de las acciones, en favor del nuevo Socio, el Sr. Edison Ramiro Vásquez Erazo, esto es MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES, equivalente a S/.1'250.000,00 SUCRES

El 1% de las Acciones, en favor del Sr. Crnel. (r) Segundo Gustavo Camilo Félix Reyes, esto es VEINTICINCO PARTICIPACIONES, equivalente a S/.25.000 sucres.

2.- MULTA.-

La Junta General Extraordinaria de socios por unanimidad, aceptan y aprueba conjuntamente con los señores Edison Ramiro Vásquez Erazo y Segundo Gustavo Camilo Félix Reyes, que en caso de desistimiento de cualesquiera de las partes, cedente y/o cesionarios, reconocerán año afectado, la cantidad de Setenta Millones 00/100 sucres.

Para constancia y aceptación de las partes, firman al pie del presente documento en cuatro ejemplares del mismo tenor.

Firman:

JORGE PALACIOS D.
Presidente Encargado

DR. FABRICIO A. CASTRO CH.
Secretario Ad. oc.

CRNEL. (r) SEGUNDO G.C. FELIX
Gerente General y socio aceptan

MYR. (r) EDISON R. VASQUEZ
Socio Aceptante

ECUATORIANA V. 334442
 CASAS TERESA EMERITA SALCEDO
 SUPERIOR LIC. CONTAB. Y ADJ.
 YICIA PALACIOS
 MARIA RODRIGUEZ
 QUITO 17/05/54
 LATA MUERTE DE SU TITULAR
 263272



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA 140014610-4
 PALACIOS RODRIGUEZ JORGE PETRONIO
 10 SETIEMBRE 1957
 MARIA SAN/ITON TIRANTA/GRAN
 DEL ECUADOR 01 SAN DE 191
 MARIA SANTIAGO/ITON TIRANTA
 GRAN ECORIAS PLAZA 57



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 330173859-7
 TERESA EMERITA SALCEDO ZANZA
 18 DE JUNIO DE 1955
 ZANZA CAMORA CHINCHIPE
 2 DE 9 26
 ZANZA CAMORA CHINCHIPE
 1955



ECUATORIANA V. 343 V. 242
 CC. JORGE PETRONIO PALACIOS
 SUPERIOR Q. DOMEST.
 ANGEL SALCEDO
 TERESA ZANZA
 QUITO 21 OCTUBRE 1955
 21 OCTUBRE 1955 de.
 c 0468723



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENDACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170348706-4

VASQUEZ ERAZO EDISON RAMIRO

28 SEPTIEMBRE 1951

EL ANGELO

01 2 49 00155

EL ANGELO

EL ANGELO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANIA No 170348706-4

VASQUEZ ERAZO EDISON RAMIRO

28 SEPTIEMBRE 1951

EL ANGELO

01 2 49 00155

EL ANGELO

671290

EL ANGELO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO - 1998

0214-080 170348706-4

VASQUEZ ERAZO EDISON RAMIRO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO MILITAR Y TRABAJO OBLIGATORIO EN LAS FF. AA.
CERTIFICADO MILITAR PARA ESTUDIANTE NO FAVORECIDO EN EL COMANDO

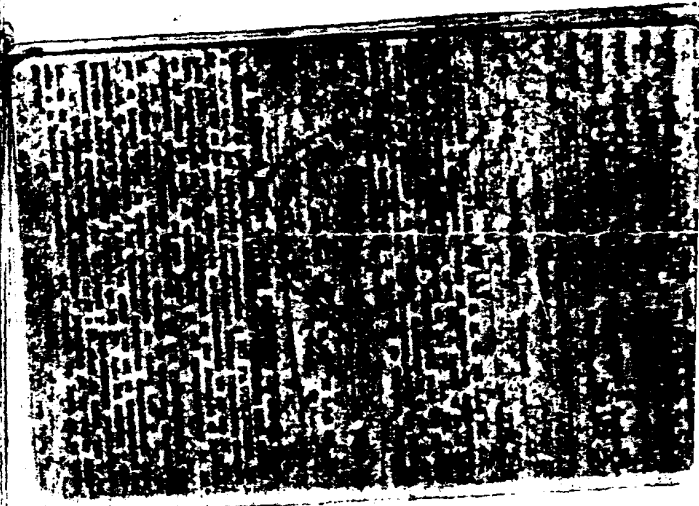
310453

VASQUEZ ERAZO EDISON RAMIRO

EL ANGELO

01 2 49 00155

EL ANGELO



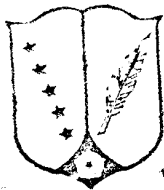


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Tomé nota de la presente escritura de Cesión de
2 Participaciones al margen en la escritura matriz de
3 Constitución de la Compañía SEGURQUITO Compañía Limitada
4 celebrada ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario
5 Quinto de fecha veinte y cuatro de octubre de mil
6 novecientos noventa y seis, de la siguiente cesión de
7 participaciones: El señor Jorge Petronio Palacios
8 Domínguez y doña Teresa Emérita Salcedo ceden 1275
9 participaciones de S/.1.000,00 cada una a favor de
10 Edison Ramiro Vásquez Erazo el 50% y a Segundo Gustavo
11 Camilo Félix Reyes el 1%.- Quito a. catorce de diciembre
12 de mil novecientos noventa y ocho.-

13 Notaría 5ta



14
15
16
17 Luis Humberto Navas D.
18 Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3067, del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 5041, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía "SEGURQUITO COMPANIA LIMITADA" de la presente cesión de participaciones.- Quito, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

[Firma manuscrita]
DR. RAUL A. GAYDON SEZAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

n.g.

